CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021). La secretaria.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, dos (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| Auto: | 1390 |
|-----------------|----------------------------------|
| Radicado: | 760013110014-2014-00111-00 |
| Proceso: | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| Demandante (s): | AGOBARDO MILLAN AGUDEL |
| Demandado (s): | LUCIA ARIAS RODRIGUEZ |
| Tema: | Releva partidor |

Mediante auto del 2 de marzo del 2021, se requirió al partidor designado dentro de esta causa con la advertencia de que en caso de que no allegara el trabajo partitivo en el término concedido, se procedería de inmediato y sin necesidad de ninguna consideración, a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior y evidenciado que no se ha arrimado el trabajo partitivo, se procederá al relevo del partidor y en su lugar se nombra a: AMPARO PINEDA JARAMILLO nombrada de la lista de auxiliares de justicia, quien se ubica en

número de contacto 5131570-3178304832 y correo electrónico:apajaram@hotmail.com

Se le advierte al tenor de lo dispuesto en el art. 48 y 49 del C.G.P., que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada la presente designación, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza ccc La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No.103 del **29° de JUNIO de 2021**